

YOS

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 345 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 107 JUN 2013

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 002-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Enero del 2013, el Informe N° 473-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Mayo del 2013 del Sub Director de la Unidad de Obras; el Memorándum N° 678-2013/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Mayo del 2013 del Director Sub Regional de Infraestructura; documentos referentes a la **DESIGNACIÓN DEL INGENIERO SUPERVISOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE TANGARÁ Y HUANGALÁ SECTOR I Y SECTOR II SULLANA- PIURA"**;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 002-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de Enero del 2013, se aprobó el Expediente de la Actividad **"MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE TANGARÁ Y HUANGALÁ SECTOR I Y SECTOR II SULLANA-PIURA"**, con un Valor Referencial de Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 70/100 Nuevos Soles (S/. 97,599.70), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2012; por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata a Suma Alzada, con una plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 473-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 28 de Diciembre del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de designación del ING. EDWIN NIÑO CAMPOS, como **INGENIERO INSPECTOR** de la obra mencionada en el considerando precedente;

Que, mediante Memorándum N° 678-2013/GRP-401000-401400 de fecha 30 de Mayo del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la designación del Ing. Edwin Niño Campos, como **INSPECTOR** de la Obra "Montaje e Instalación de Plantas Procesadoras de Agua Potable en las Localidades de Tangarará y Huangalá Sector I Y Sector II Sullana –Piura", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaldo en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional; autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 184° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la designación de un Ingeniero Inspector, es una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de una obra;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector, el cual será un Profesional, Funcionario o Servidor de la Entidad, expresamente designado por la misma, tal como lo señala el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Inspector de Obra designado en la presente resolución actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado -, y su Reglamento, aprobado con el D.S N° 184-2008-EF y su modificatoria el D.S N° 021-2009-EF en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

407



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 345 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

07 JUN 2013

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero EDWIN NIÑO CAMPOS; como IINSPECTOR de la Obra "MONTAJE E INSTALACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE TANGARARÁ Y HUANGALÁ SECTOR I Y SECTOR II SULLANA -PIURA"; la misma que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, de acuerdo a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIEN BASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegría Cárdenas
GERENTE SUB-REGIONAL

